

**FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA
CONVOCATORIA PRIVADA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PRIVADA No. 002-2026.**

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) PARA ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES”

Bogotá, D.C. julio de 2026.

CAPITULO I

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Proceso

Convocatoria Privada

1.2 Contratante - Fundación Nacional Batuta.

La Fundación Nacional Batuta es una entidad sin ánimo de lucro, de participación mixta, dotada con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; constituida para cumplir fines de interés público o social, sin ánimo de lucro, sometida a las normas previstas para las fundaciones en el Código Civil, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Instrucciones y recomendaciones:

- La FUNDACIÓN pone a disposición de los interesados, el presente proceso de selección, con las siguientes instrucciones y recomendaciones:
- Antes de preparar su propuesta, lea cuidadosamente los presentes términos de referencia y sus documentos anexos, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de la adjudicación.
- El proponente debe realizar todas las consideraciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso y riguroso de las características del negocio.
- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento y sus anexos. Así mismo, la presentación de la oferta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares del negocio jurídico, sin que con la presentación de su oferta pueda condicionar las reglas aquí previstas.
- Se recomienda de manera general observar todos los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico, de tal forma que la oferta se ajuste a los presentes términos de condiciones, que también hará parte integral del contrato que se suscriba como resultado de su adjudicación.
- Está prohibido formular consultas o presentar aclaraciones en forma personal o telefónica y tener contacto con los trabajadores de la FUNDACIÓN, contratistas y asesores externos de la entidad, que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Toda consulta deberá formularse por escrito o través de los medios electrónicos oficiales para ello, señalados en el presente documento. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los términos de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja hasta la última.

Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en estos términos de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto. Las ofertas únicamente serán recibidas del correo electrónico batuta_etdh@fundacionbatuta.org, a más tardar en la hora y fecha establecidas en el cronograma. La propuesta y sus anexos deberán remitirse en formato PDF al correo electrónico indicado; no se admitirán propuestas enviadas mediante enlaces.
- Los interesados obrarán con buena fe en la planeación, estructuración y presentación de la oferta, de manera que no incurran en prácticas de colusión, ni tendrán intenciones ocultas o contrarias a la celebración del negocio jurídico en los términos establecidos, sus anexos, las normas aplicables y la constitución política.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1.3 Régimen jurídico aplicable

En el presente proceso se aplicarán las normas civiles y comerciales y las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la FUNDACIÓN. Así mismo, las reglas previstas en el presente documento, las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

1.4 Objeto a Contratar

Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, humanos, operativos y financieros para desarrollar procesos de formación en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) para artistas y gestores culturales.

1.5 Alcance del Objeto

La presente convocatoria busca establecer posibles aliados estratégicos que cumplan con las especificaciones y requisitos necesarios para desarrollar el proceso de formación en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) dirigido a aproximadamente 339 agentes culturales y artistas, en diversas disciplinas artísticas, bajo criterios de autonomía y responsabilidad, garantizando la capacidad técnica, logística y operativa instalada para la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del proceso formativo requerido.

En atención a la identificación de necesidades específicas de formación ETDH en el área de Arte y Cultura, así como a la existencia de territorios priorizados que no fueron cubiertos en la primera convocatoria, se realiza una segunda convocatoria con el fin de ampliar la cobertura de atención y dar cumplimiento al objeto de formación establecido en la Resolución No. 0177 de 2026.

La presente convocatoria busca establecer los posibles aliados estratégicos que cumplan con los especificaciones y requisitos que permitan realizar el proceso de formación de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a aproximadamente 339 agentes culturales y artistas, en diversas

disciplinas artísticas, bajo autonomía y responsabilidad garantizando la capacidad técnica, logística y operativa instalada, para la prestación del servicio y la formación requerida.

El presupuesto oficial total para la presente convocatoria corresponde hasta la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000)** por estudiante/cupo, incluido IVA y demás impuestos de ley aplicables. El valor máximo por estudiante y/o cupo deberá incluir de manera integral todos los costos asociados matrícula, honorarios de los docentes encargados de ejecutar el programa, seguimiento metodológico para minimizar la deserción, certificados, gastos para el desarrollo de la formación, materiales, herramientas de seguimiento, documento de evaluación al cierre del proceso formativo.

El valor del Contrato que resulte de la presente convocatoria, incluirá todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Todos los gastos y costos en que incurra los proponentes adjudicatarios para cumplir con el objeto contractual, son de su entera responsabilidad. Se incluirán los costos de la ceremonia de certificación que se realice en las dos cohortes). El pago de los impuestos, descuentos de ley a que haya lugar, las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente, corren por su cuenta. A las facturas de venta presentadas, la Fundación Batuta realizará las retenciones del caso de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

Las ofertas económicas no podrán superar el presupuesto oficial por cupo estimado en la presente convocatoria privada, so pena de ser RECHAZADA su oferta.

El valor ofertado por cada proponente, deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, honorarios, impuestos, traslados y transporte, gastos directos e indirectos y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

La FUNDACIÓN adjudicará el presente proceso de selección mediante acta motivada a los proponentes que den cumplimiento a todos los requisitos mínimos exigidos y que obtenga el mayor puntaje.

1.6 Plazo de ejecución del proyecto:

El término de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Este plazo incluye el término para la entrega de los informes. En relación al proceso de formación, este deberá culminar el 31 de octubre de 2026. Este plazo incluye el término para la entrega de los informes.

1.7 Suspensión del Proceso.

El proceso de selección podrá ser suspendido mediante acta motivada, cuando a juicio de la Fundación se considere necesario.

1.8 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

Desarrollar programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) en el área de arte y cultura, garantizando la calidad y permanencia de los cupos aprobados por la Fundación Nacional Batuta, y orientados al fortalecimiento de capacidades en economías culturales y creativas, mediante la integración de componentes de emprendimiento, asociatividad y sostenibilidad.

Las organizaciones que se presentan a la presente convocatoria deben cumplir con el perfil establecido en el Anexo No. 1, referente al Perfil de las Instituciones Oferentes.

Dentro de las responsabilidades específicas de las IETDH para la presente convocatoria, se encuentra la realización del proceso de convocatoria y matrícula, el cual deberá cumplir con los soportes exigidos en el marco del Decreto 1075 de 2015, Parte 6. Asimismo, deberán adelantar el desarrollo y seguimiento del proceso formativo, y garantizar la certificación de los estudiantes correspondientes a los cupos aprobados estableciendo como fecha de ceremonia de certificación el mes de noviembre de 2026. De igual manera, las IETDH deberán cumplir con los lineamientos y solicitudes técnicas, administrativas y financieras de la Fundación Nacional Batuta para el desarrollo del Proyecto.

Aspectos generales:

- Formación y horarios flexible con la aplicación de la estrategia de Reconocimiento de Saberes Previos (RAP)
- Metodología mixta preferiblemente: presencial y virtual.

Matriz de Necesidades de Formación

La siguiente matriz presenta las necesidades de formación, objeto de la presente convocatoria.

Área	Programa Requerido	Cupos	Territorio(s)	Descripción de la Necesidad de Formación
Artes Escénicas	Programa en Artes Escénicas con énfasis en títeres, objetos y materialidades	100	Eje cafetero	Formación orientada a titiriteros, con énfasis en técnicas de animación, construcción y manipulación de títeres, diseño escénico, exploración de materiales y mecanismos, dirección y puesta en escena.
Artes Plásticas y Visuales	Programa en Artes Plásticas y Visuales (60 cupos), región, Bogotá y Cundinamarca	60	Bogotá y/o Cundinamarca	Formación enfocada en procesos de memoria, reparación simbólica, reconstrucción del tejido social y fortalecimiento comunitario mediante prácticas artísticas y visuales.
Audiovisual	Programa de Producción Audiovisual	76	Aplica en todo el territorio nacional	Desarrollo de competencias para la planeación, producción, realización y circulación de contenidos audiovisuales en diferentes formatos y plataformas.
Radio y Comunicación	Programa de Radio y Radiodifusión	83	Aplica en todo el territorio nacional	Formación en producción radial, contenidos sonoros, operación técnica.
DEDE	Técnico Laboral por competencias en auxiliar en turismo ecológico	20	Yopal Casanare	Programa orientado a fortalecimiento de las economías culturales y creativas y la generación de ingresos sostenibles
Total, cupos		339		

Territorio a impactar

Los programas tienen un alcance de carácter nacional, por lo que podrán ejecutarse en cualquier lugar del territorio colombiano, con prioridad en los municipios ubicados en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), de conformidad con las necesidades de implementación y focalización del proyecto.

1.8 Justificación de la Contratación

La Fundación Nacional Batuta tiene por objeto la formación musical, principalmente de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, con fines de integración social y fomento y promoción al acceso a la cultura; la promoción y apoyo a proyectos juveniles e infantiles de práctica orquestal y las labores de coordinación e integración con entidades de carácter académico, social, cultural, públicas y privadas, de acuerdo con las orientaciones y finalidades definidas por la Fundación.

Es así que, la Fundación Nacional Batuta, desde hace más de 34 años, trabaja por el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en zonas vulnerables,

por la construcción de tejido social, la generación de espacios de reconciliación y convivencia, y por la construcción de capacidades individuales útiles para ejercer una participación activa en la sociedad. De igual forma, por la democratización del acceso de estos NNAJ y sus comunidades a una oferta cultural, a la integración social, a fortalecer los procesos musicales, culturales y educativos en el territorio nacional y por la promoción de la diversidad cultural.

De acuerdo con los argumentos que anteceden, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, emitió la Resolución No. 0177 de fecha 30 de enero de 2026, por medio de la cual autoriza y ordena un aporte a favor de la Fundación Nacional Batuta identificada con NIT 800.148.631-6, para apoyar la ejecución del proyecto denominado “Proyecto integral de educación y formación artística y cultural en el marco del sistema nacional de educación y formación artística y cultural (SINEFAC)”.

El proyecto tiene como objetivo principal: Fortalecer el ecosistema artístico y cultural del país, mejorando el acceso, la continuidad y la calidad de la educación y formación artística y cultural, en el marco del SINEFAC y en articulación con los lineamientos de MinCulturas, (..) la operación, coordinación y seguimiento de procesos de formación en modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y el fortalecimiento curricular a instituciones que implementan cualificación mediante esta modalidad de Educación, en los diferentes lenguajes artísticos(...).

La contratación de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) se justifica en la necesidad de garantizar procesos formativos pertinentes, de calidad y con reconocimiento en el marco de la educación no formal en Colombia. Estas instituciones cuentan con la experiencia, capacidad técnica y licencias de funcionamiento requeridas para diseñar e implementar programas de formación estructurados, orientados al desarrollo de competencias laborales en el campo artístico y cultural.

Asimismo, las IETDH permitirán asegurar la certificación de los aprendizajes, la organización curricular por competencias y la implementación de metodologías pedagógicas acordes con las necesidades del sector cultural y creativo. Su participación facilitará la articulación con las dinámicas territoriales, promoviendo el acceso a oportunidades de formación que fortalecen el emprendimiento, la asociatividad y la sostenibilidad de los procesos culturales.

Adicionalmente, en el marco de la estrategia de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), la vinculación de las IETDH cobra especial relevancia, en tanto permite valorar y validar los saberes adquiridos por sabedores, artistas y gestores culturales a lo largo de su trayectoria. Este proceso contribuye a dignificar su labor mediante la certificación formal de sus competencias a través de programas técnicos laborales, fortaleciendo su reconocimiento social y ampliando sus oportunidades de desarrollo en el sector cultural.

En este sentido, su vinculación contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en particular aquellos orientados al fortalecimiento del subsector de la ETDH, garantizando cobertura, calidad y pertinencia en la formación para el trabajo en los territorios.

En consecuencia y ante la necesidad de ejecutar el proyecto “*integral de educación y formación artística y cultural en el marco del sistema nacional de educación y formación artística y cultural (SINEFAC)*” en el Componente C, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y garantizar el cumplimiento de las obligaciones, la Fundación Nacional Batuta requiere vincular

instituciones, organizaciones y entidades, para trabajar de manera conjunta para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del citado proyecto.

En atención a la inexistencia de un operador que preste el servicio a nivel nacional en las distintas regiones del territorio y que, a su vez, cubra la totalidad de las áreas artísticas requeridas, se hace necesario identificar aliados que garanticen la cobertura integral señalada. En consecuencia, resulta procedente adelantar un proceso de selección que promueva la pluralidad de oferentes.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la figura jurídica más adecuada para el desarrollo de las actividades asociadas a la formación en educación para el trabajo y el desarrollo humano es el convenio interinstitucional, se procederá a su celebración de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Fundación Nacional Batuta, con aquellos proponentes que resulten seleccionados una vez surtido el proceso de convocatoria correspondiente.

1.9 Ubicación

El alcance geográfico de los programas es de carácter Nacional, con implementación en los diferentes territorios del país, priorizando tanto zonas urbanas como rurales, y con especial énfasis en territorios con presencia de procesos culturales activos, así como en aquellos que presentan brechas de acceso a la formación en el campo artístico y cultural.

La ejecución de los programas se desarrollará en articulación con las dinámicas locales y regionales, permitiendo su adaptación a las particularidades socioculturales de cada territorio. Asimismo, se promoverá la cobertura en municipios priorizados, incluyendo aquellos ubicados en zonas PDET, ZOMAC y otros contextos estratégicos, garantizando condiciones de acceso equitativo y pertinencia territorial.

De esta manera, el alcance nacional no solo responde a una distribución geográfica amplia, sino también a un enfoque diferencial e inclusivo que reconoce la diversidad cultural del país y contribuye al fortalecimiento de capacidades en los distintos contextos territoriales.

1.10 Normatividad Aplicable

En el presente proceso se aplicarán las reglas del Manual de Contratación de la Fundación y de manera supletoria las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos términos de condiciones, las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto que se pretende contratar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Convocatoria privada señalada en el artículo 26 del Manual de Contratación de la Fundación.

De igual forma se tendrá en cuenta la normatividad vigente en educación para el trabajo y desarrollo Humano establecida en la legislación colombiana así:

Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.

Ley 1064 de 2006 “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el

trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación”

Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” Libro 2 - Parte 6 “Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano”

Decreto 923 de 2024 “Modifica y actualiza aspectos del Decreto 1075 de 2015 respecto a la oferta y licencias de programas”

Decreto 4904 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), que reglamenta las IETDH, y las Circulares 17 de 2015 y 48 de 2017, el cual indica que la institución debe contar con programas registrados en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo (SIET) y licencia de funcionamiento vigente emitida por la Secretaría de Educación correspondiente.

1.11 Correspondencia.

CORRESPONDENCIA - CORREO ELECTRÓNICO

batuta_etdh@fundacionbatuta.org

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse mediante el correo electrónico antes señalado, indicando claramente el nombre y número del proceso de selección, el cual debe ser dirigido a la Dirección Jurídica de la Fundación Nacional Batuta. Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por cualquier medio, se darán a conocer a todos los interesados en la presente Invitación, mediante la remisión de las mismas a los correos electrónicos de los proponentes.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controvertirse será la enviada a través del correo batuta_etdh@fundacionbatuta.org y radicadas dentro del término establecido en el cronograma.

Los proponentes podrán formular observaciones sobre la Invitación, dentro del término establecido en el cronograma. La Fundación remitirá las respuestas a los correos electrónicos de los proponentes.

1.12 Interpretación del pliego de condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que cumplió con su deber de informarse, por tanto: (i) revisó de manera cuidadosa los presentes términos de condiciones y todos los documentos del presente proceso de convocatoria privada, (ii) obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, (iii) manifiesta que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, y (iv) que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, y no generan efectos en el proceso de selección. Por lo tanto, la FUNDACIÓN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de condiciones y anexar la documentación exigida. igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Todos los documentos del presente proceso de selección por convocatoria privada, se integran armónicamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Los términos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y respuesta a las observaciones.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos términos de condiciones no deben ser interpretados con un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

1.13 Cronograma, Fechas Importantes del Proceso.

La presente Invitación se desarrollará en las siguientes etapas y plazos:

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	LUGAR	HORA HASTA
1	Invitación a participar en la Convocatoria privada	01/07/2026	01/07/2026	Fundación Nacional Batuta Página web: www.fundacionbatuta.org	N.A
2	Reunión de aclaración y precisiones de los términos de referencia de la Convocatoria No. 002 de 2026	03/07/2026	03/07/2026	Audiencia que se llevará a cabo bajo la modalidad virtual, en la plataforma Teams de 10:00 am a 11:00 am, deberá registrar su asistencia. https://teams.microsoft.com/join/27287282032445?p=CR8gw9HO60bw4gs1Tc	<u>10:00 am</u> <u>a</u> <u>11: 00</u> <u>am</u>
4	Fecha de presentación de propuestas	Entre 03/07/2026	Hasta 07/07/2026	Fundación Nacional Batuta Correo electrónico: batuta_etdh@fundacionbatuta.org	<u>11:59 pm</u>
5	Análisis y evaluación de las propuestas	08/07/2026	10/07/2026	Fundación Nacional Batuta	N.A
6	Traslado de las evaluaciones, observaciones de los proponentes y	14/07/2026	16/07/2026	Fundación Nacional Batuta Correo electrónico:	<u>11:59 pm</u>

	subsanciones, según el informe de evaluación			batuta_etdh@fundacionbatuta.org	
7	Presentación a la mesa operativa del proyecto Resolución No. 177 de 2026	17/07/2026	17/07/2026	Fundación Nacional Batuta	
8	Respuesta a las observaciones y publicaciones del informe de evaluación definitivo	17/07/2026	21/07/2026	Fundación Nacional Batuta Correo electrónico: batuta_etdh@fundacionbatuta.org	
9	Adjudicación de la convocatoria	21/07/2026	22/07/2026	Fundación Nacional Batuta Correo electrónico: batuta_etdh@fundacionbatuta.org	
10	Suscripción y legalización del contrato	22/07/2026	23/07/2026	Fundación Nacional Batuta	

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil para la Fundación Nacional Batuta, o con un día en el que, por cualquier circunstancia, la Entidad no preste atención al público, dicho vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente hasta el primer día hábil siguiente.

Los plazos previstos en el cronograma de la presente convocatoria podrán ser modificados o prorrogados por la Fundación Nacional Batuta cuando las necesidades del proceso así lo requieran. Igualmente, la Fundación podrá suspender o reanudar la convocatoria, en cualquier etapa de su desarrollo, mediante comunicación dirigida a los proponentes invitados, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización alguna, siempre que dichas decisiones obedezcan a razones de interés institucional, conveniencia del proceso o circunstancias que afecten su normal desarrollo.

1.14 Presentación de ofertas.

Las propuestas deberán presentarse únicamente hasta la fecha, hora y a través del medio señalado en el Cronograma de la presente convocatoria para el cierre del proceso de selección. **Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas serán rechazadas y no serán objeto de evaluación.**

La propuesta, junto con la totalidad de sus anexos, deberá remitirse al correo electrónico indicado en la presente convocatoria, en un único archivo en formato PDF, debidamente foliado en forma consecutiva a partir del folio No. 1 y organizado conforme al orden de los documentos exigidos en estos términos de referencia. **No se admitirán propuestas remitidas mediante enlaces de almacenamiento en la nube, plataformas de transferencia de archivos o en formatos diferentes al PDF, tales como Word, Excel u otros.**

Vencido el plazo para la presentación de ofertas y efectuado el cierre del proceso, no se admitirán modificaciones, adiciones, sustituciones o complementaciones a las propuestas presentadas, ni solicitudes de retiro de las mismas, salvo que la Fundación, en ejercicio de sus facultades, requiera aclaraciones o documentos susceptibles de subsanación, en los casos expresamente previstos en los presentes términos de referencia.

Del acto de cierre se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas dentro del término establecido, indicando la fecha y hora de su recepción. Dicha acta será suscrita por la Dirección Jurídica, la Dirección de Gestión Financiera y la Dirección de Planeación y Control de la Fundación Nacional Batuta.

La Fundación Nacional Batuta no asumirá responsabilidad alguna por las propuestas que no sean recibidas oportunamente debido a errores en su envío, direccionamiento, identificación, transmisión o por cualquier otra circunstancia atribuible al proponente. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de este verificar la correcta emisión y recepción de su oferta dentro del plazo establecido.

Todos los costos y gastos asociados con la preparación, elaboración, presentación y sustentación de la propuesta serán asumidos exclusivamente por el proponente. En ningún caso la Fundación reconocerá suma alguna por dichos conceptos, independientemente del resultado del proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara, bajo su responsabilidad, que conoce y acepta integralmente los términos de referencia y sus documentos anexos; que obtuvo las aclaraciones que consideró necesarias; que conoce las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y operativas para la ejecución del objeto contractual; que evaluó los riesgos previsibles asociados al contrato; y que formuló su oferta de manera libre, seria, irrevocable, suficiente, precisa y coherente. En consecuencia, la Fundación no asumirá responsabilidad por errores, omisiones, interpretaciones equivocadas, estimaciones inadecuadas o cualquier otra circunstancia imputable al proponente que pueda incidir en la elaboración o ejecución de su propuesta.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá manifestar expresamente dicha vigencia en la carta de presentación de la propuesta y, durante ese período, se compromete a mantenerla en firme, absteniéndose de retirarla, modificarla o realizar actuaciones que afecten su validez o eficacia.

1.15 Análisis de Ofertas.

Dentro del término previsto en el cronograma de la presente convocatoria, la Fundación Nacional Batuta verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, de experiencia, financiero y de los demás requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, con el fin de determinar la habilitación de las propuestas para continuar en el proceso de selección.

Durante la etapa de evaluación, la Fundación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, precisiones o documentos que considere necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre que tales solicitudes no impliquen la modificación, sustitución, mejora o complemento de la oferta presentada, ni alteren los factores de evaluación o asignación de puntaje.

Cuando la propuesta presente omisiones o inconsistencias relacionadas con requisitos susceptibles de subsanación, los evaluadores podrán requerir al proponente para que aporte las aclaraciones o documentos correspondientes dentro del término perentorio establecido en el cronograma. Solo serán subsanables aquellos requisitos que no incidan en la asignación de puntaje ni modifiquen las condiciones sustanciales de la oferta.

El incumplimiento del requerimiento dentro del plazo señalado dará lugar al rechazo de la propuesta, cuando la omisión recaiga sobre un requisito habilitante indispensable para su evaluación.

Cualquier intento de un proponente o de terceros de influir, directa o indirectamente, en el proceso de evaluación, en las decisiones de los evaluadores o en la selección del contratista constituirá causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales o administrativas a que haya lugar.

La Fundación Nacional Batuta publicará o comunicará, en las fechas previstas en el cronograma, el informe preliminar de evaluación y, una vez analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, el informe definitivo de evaluación.

Las observaciones al informe preliminar deberán presentarse por escrito dentro del término establecido en el cronograma, mediante correo electrónico dirigido a batuta_etdh@fundacionbatuta.org. Las observaciones deberán circunscribirse a los aspectos contenidos en el informe de evaluación y, en ningún caso, podrán utilizarse para adicionar, corregir, modificar o mejorar la propuesta presentada.

Cuando, por razones debidamente justificadas, la Fundación considere que el plazo inicialmente previsto para la evaluación no resulta suficiente para garantizar una verificación integral de las propuestas y el principio de selección objetiva, podrá modificar el cronograma mediante adenda, fijando un nuevo término para culminar la evaluación y las demás etapas subsiguientes del proceso.

1.16 Traslado del informe de evaluación de la oferta.

En la fecha prevista en el cronograma de la presente convocatoria, la Fundación Nacional Batuta remitirá a todos los proponentes, mediante correo electrónico, el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes podrán formular las observaciones que estimen pertinentes y atender los requerimientos de aclaración o subsanación que, de ser el caso, formule la Fundación. En ningún caso dicho traslado podrá ser utilizado para completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta presentada, ni para aportar documentos o información que alteren su contenido sustancial o incidan en la asignación de puntaje. Únicamente se admitirán aclaraciones y documentos destinados a sustentar o acreditar las condiciones ofrecidas inicialmente o a subsanar aquellos requisitos expresamente considerados como subsanables en los presentes términos de referencia.

1.17 Documentos otorgados en el exterior.

Los documentos expedidos u otorgados en el exterior que se encuentren redactados en un idioma distinto del español deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción oficial al

idioma español, de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, los documentos expedidos u otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o consularizados, según corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 73 a 77 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio, la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La Fundación Nacional Batuta podrá verificar, en cualquier etapa del proceso de selección, la autenticidad y validez de los documentos aportados por los proponentes, así como exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización y traducción cuando a ello haya lugar.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO II

2 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y experiencia, en los términos y condiciones establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La verificación de estos requisitos tiene por finalidad determinar la aptitud jurídica, técnica, financiera y operativa del proponente para ejecutar el objeto de la presente convocatoria. En consecuencia, únicamente las propuestas que acrediten el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes continuarán en el proceso de evaluación, conforme a las reglas previstas en el presente documento.

2.1 Requisitos Jurídicos habilitantes

Podrán presentar propuesta las personas jurídicas nacionales que hayan sido invitadas a participar en la presente convocatoria y que cuenten con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la Fundación Nacional Batuta y acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato contenido en el **Anexo No. 2**, el cual deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga facultades suficientes para comprometer jurídicamente al proponente.

La suscripción de la carta de presentación implicará la aceptación integral de las condiciones previstas en la presente convocatoria y la manifestación de que la información suministrada es veraz.

2.1.2. Declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés (Anexo No. 3)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan contratar con la Fundación Nacional Batuta.

Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir en su totalidad el formato contenido en el **Anexo No. 3**, bajo la gravedad de juramento.

2.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia, representación legal y capacidad para contratar mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El certificado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Registrar matrícula mercantil renovada y vigente.
- Acreditar que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

En caso de que el plazo de cierre de la convocatoria sea prorrogado mediante adenda, el certificado inicialmente presentado conservará su validez, siempre que continúe cumpliendo las condiciones exigidas en estos términos de referencia.

2.1.4. Objeto social

El objeto social del proponente deberá guardar relación directa con el objeto de la presente convocatoria y permitir la ejecución de las actividades objeto del convenio, circunstancia que será verificada con base en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los documentos estatutarios que resulten aplicables.

2.1.5. Autorización del órgano social competente

Cuando el representante legal del proponente tenga limitadas sus facultades para presentar propuestas, celebrar contratos o comprometer a la persona jurídica por el valor de la oferta, deberá adjuntar la autorización expresa expedida por el órgano social competente, mediante la cual se le faculte para presentar la propuesta, suscribir el convenio y ejecutar todos los actos necesarios derivados del presente proceso de selección.

La autorización deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y comprender, como mínimo, el valor total de la oferta presentada.

2.1.6 Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Anexo No. 4)

El proponente deberá presentar la certificación sobre el cumplimiento de sus obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

La certificación deberá diligenciarse en el formato previsto en el **Anexo No. 4** y estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando exista la obligación legal de contar con este, o por el Representante Legal, según corresponda.

Cuando la persona jurídica tenga una constitución inferior a seis (6) meses, deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones desde la fecha de su constitución.

En caso de existir acuerdos de pago con las entidades administradoras o recaudadoras, el proponente deberá manifestarlo expresamente y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos acuerdos.

Si el proponente no cuenta con personal vinculado y, por consiguiente, no se encuentra obligado a efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o aportes parafiscales, deberá manifestar expresamente dicha circunstancia.

El proponente adjudicatario deberá acreditar, como requisito previo para la suscripción del convenio, que se encuentra al día en el cumplimiento de estas obligaciones a la fecha de su celebración.

2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá aportar copia legible y completa del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con una fecha de generación o actualización no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2.1.8. Documento de identidad del representante legal

El proponente deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal o de quien tenga facultades para suscribir la propuesta.

2.1.9. Certificados de antecedentes y medidas correctivas

El proponente deberá aportar los siguientes documentos correspondientes tanto a la persona jurídica como a su representante legal:

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación Nacional Batuta podrá verificar directamente la información contenida en dichos registros a través de los mecanismos de consulta dispuestos por las autoridades competentes.

2.1.10. Licencia de funcionamiento y resoluciones de aprobación de programas

El proponente deberá acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento vigente y presentar las resoluciones de aprobación de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) expedidas por la autoridad competente, correspondientes a la oferta académica presentada dentro de la presente convocatoria.

2.1.11. Estatutos de la institución

El proponente deberá aportar copia de los estatutos vigentes de la institución, junto con las reformas estatutarias que se encuentren registradas, cuando haya lugar.

2.1.12. Verificación de la capacidad jurídica

La verificación de los requisitos jurídicos constituye un requisito habilitante y no otorga puntaje.

La Fundación Nacional Batuta verificará que la propuesta cumpla con los requisitos jurídicos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Como resultado de dicha verificación, la propuesta será calificada como **HABILITADA** o **NO HABILITADA**, según corresponda.

Únicamente las propuestas que obtengan la condición de **HABILITADAS** en la verificación jurídica continuarán en las etapas posteriores del proceso de evaluación, siempre que acrediten igualmente el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes previstos en la presente convocatoria.

2.2. Requisitos habilitantes de carácter financiero

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera establecidos en los presentes Términos de Referencia, con el fin de demostrar que cuentan con la solidez económica y financiera necesaria para asumir la ejecución del objeto contractual.

2.2.1. Estados financieros

El proponente deberá presentar el conjunto completo de estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio contable a **31 de diciembre de 2025**, el cual deberá incluir como mínimo:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados Integral.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Notas a los estados financieros.

Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y, cuando exista obligación legal, dictaminados por el Revisor Fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores del contador público que certifica los estados financieros y, cuando aplique, del Revisor Fiscal.

2.2.2. Indicadores financieros

Con el propósito de verificar la capacidad financiera del proponente para ejecutar los programas de formación en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), se evaluarán los siguientes indicadores financieros, calculados con base en los estados financieros presentados:

a. Índice de Liquidez

Mide la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo.

Fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Resultado habilitante: Igual o superior a **1.20**

Liquidez	Activo corriente / pasivo Corriente	>= 120
-----------------	-------------------------------------	------------------

b. Índice de Endeudamiento

Mide el nivel de participación de los pasivos sobre el total de los activos.

Fórmula:

Pasivo Total / Activo Total

Resultado habilitante: Igual o inferior a **0.70**

Nivel de Endeudamiento	Pasivos Totales/Activos Totales	<= 70%
-------------------------------	---------------------------------	------------------

c. Capital de Trabajo

Mide la capacidad financiera disponible para atender la ejecución del convenio.

Fórmula:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

Resultado habilitante: El capital de trabajo deberá ser igual o superior al **veinte por ciento (20%)** del valor total de la propuesta económica presentada.

Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo Corriente	0
--------------------	-------------------------------------	---

La Fundación Nacional Batuta podrá verificar la consistencia de la información financiera presentada y solicitar las aclaraciones o soportes que estime necesarios, siempre que ello no implique modificar la propuesta.

2.2.3. Valor máximo por cupo de formación

La Fundación verificará que el valor ofertado por cada estudiante o cupo de formación no supere el valor máximo establecido para la presente convocatoria, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE.**, por estudiante/cupo, valor que incluye el IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del convenio.

El valor ofertado por estudiante deberá comprender integralmente todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del programa, incluyendo, entre otros:

- Matrícula o derechos académicos.
- Honorarios del personal docente y académico.
- Actividades de seguimiento y permanencia orientadas a reducir la deserción.
- Material pedagógico y de formación.
- Insumos y herramientas requeridas para el desarrollo del programa.
- Certificaciones de estudios.
- Evaluación y cierre del proceso formativo.
- Gastos administrativos y operativos asociados a la ejecución.

No se reconocerán valores adicionales por conceptos no incluidos en la oferta económica presentada.

2.2.4. Informe de verificación de la capacidad financiera

La verificación de la capacidad financiera constituye un requisito habilitante y no otorga puntaje.

La Fundación Nacional Batuta verificará el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en los presentes Términos de Referencia. Como resultado de dicha verificación, la propuesta será calificada como **HABILITADA** o **NO HABILITADA**, según corresponda.

Únicamente las propuestas que obtengan la condición de **HABILITADAS** en la verificación financiera continuarán en las etapas posteriores del proceso de selección, siempre que acrediten igualmente el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos.

2.3. Requisitos técnicos habilitantes

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los presentes Términos de Referencia, con el propósito de demostrar su capacidad académica, metodológica, operativa y de experiencia para ejecutar los programas de formación objeto de la presente convocatoria.

2.3.1. Plan de estudios (Anexo No. 5)

El proponente deberá diligenciar y presentar, junto con su propuesta, el **Anexo No. 5 - Plan de Estudios**, correspondiente a cada uno de los programas ofertados.

Este documento tiene como finalidad describir de manera estructurada la propuesta académica y pedagógica del programa, incluyendo, entre otros aspectos, las competencias a desarrollar, resultados de aprendizaje, contenidos curriculares, intensidad horaria, metodología, estrategias de evaluación y demás elementos necesarios para verificar la pertinencia y calidad de la oferta formativa.

La información consignada en este anexo deberá corresponder a los programas aprobados por la autoridad competente y ser consistente con la propuesta presentada.

2.3.2. Ficha técnica del proponente (Anexo No. 6)

El proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 6 - Ficha Técnica del Proponente**, mediante el cual se recopila la información institucional, jurídica, técnica, académica, administrativa y operativa necesaria para verificar su capacidad para ejecutar el objeto de la presente convocatoria.

Así mismo, deberá anexar la información y los soportes que acrediten los programas registrados en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET), así como los demás documentos curriculares requeridos para la validación de la oferta académica.

2.3.3. Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la aplicación del procedimiento de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)** para los aspirantes que ingresen a los programas de formación, de conformidad con la normativa vigente y con los procedimientos académicos adoptados por la institución.

Así mismo, se comprometerá a conservar y poner a disposición de la Fundación Nacional Batuta, cuando esta lo requiera, los soportes documentales que acrediten la realización de dicho procedimiento.

2.3.4. Experiencia mínima habilitante del proponente (Anexo No. 7)

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 7** y acreditar experiencia específica en la ejecución de procesos de formación en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

Alternativa 1. Experiencia contractual

Presentar como mínimo una (1) certificación expedida por una entidad pública o privada que acredite la ejecución y terminación satisfactoria de un (1) contrato, convenio o proyecto cuyo objeto guarde relación con el de la presente convocatoria, esto es, el desarrollo de procesos de formación en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) dirigidos a artistas, gestores culturales o población afín.

El contrato o proyecto acreditado deberá haber tenido un plazo de ejecución mínimo de un (1) año y cumplir las condiciones establecidas en la Nota No. 1 de los presentes Términos de Referencia.

Alternativa 2. Experiencia institucional en programas ETDH

En reemplazo de la certificación contractual, el proponente podrá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que conste la relación de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) desarrollados por la institución, soportados en los registros institucionales, libros de actas de certificación o el documento que haga sus veces.

La certificación deberá acreditar que los procesos de formación:

- Corresponden a la disciplina artística para la cual se presenta la propuesta.
- Acumulan una duración mínima continua de un (1) año.
- Fueron ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Guardan relación con el objeto de la presente invitación.

La Fundación Nacional Batuta podrá verificar la información suministrada y solicitar los soportes documentales que considere necesarios para validar la experiencia acreditada.

NOTA 1. Acreditación de la experiencia

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia mínima habilitante deberán corresponder a contratos, convenios o proyectos ejecutados y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato, convenio o proyecto.
- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Número del contrato o convenio, cuando exista.
- Nombre o razón social del contratista y Número de Identificación Tributaria (NIT). En caso de que la ejecución se haya realizado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberá indicarse la participación porcentual del proponente.
- Fecha de inicio (mes y año).
- Fecha de terminación (mes y año).
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación.

- Datos de contacto de la entidad contratante (dirección y teléfono o correo electrónico institucional).

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad contratante, el ordenador del gasto o el funcionario competente para certificar la ejecución contractual.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información anteriormente señalada, el proponente podrá complementarla mediante la presentación de documentos expedidos por la entidad contratante, tales como el acta de liquidación, el acta de terminación, el acta de recibo final o cualquier otro documento oficial que permita verificar la información faltante.

No se aceptarán certificaciones suscritas por interventores, supervisores externos o personas que no cuenten con competencia para certificar la ejecución del contrato, convenio o proyecto.

La Fundación Nacional Batuta podrá verificar la autenticidad de la información suministrada y solicitar las aclaraciones o los documentos complementarios que considere necesarios para validar la experiencia acreditada, siempre que dichas solicitudes no impliquen adicionar, modificar o mejorar la propuesta presentada ni subsanar requisitos que afecten los factores de evaluación. Las aclaraciones deberán allegarse dentro del término establecido por la Fundación.

NOTA 2. Autocertificaciones

No se aceptarán autocertificaciones expedidas por el propio proponente para acreditar la experiencia exigida en los presentes Términos de Referencia, salvo en los casos expresamente previstos en el numeral de experiencia institucional, cuando la acreditación corresponda a procesos de formación propios de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y se encuentre soportada en los registros académicos, libros de actas o demás documentos institucionales previstos en estos Términos de Referencia.

2.3.5. Modelo de certificación de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, el modelo de certificado que expide la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) para los programas de Técnico Laboral por Competencias o de Conocimientos Académicos, según corresponda a la oferta presentada.

El modelo deberá permitir verificar que el documento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la certificación de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), en especial lo previsto en el Decreto 1075 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Como mínimo, el modelo de certificación deberá contener:

- Nombre e identificación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH).
- Identificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento.

- Identificación de la resolución de registro o aprobación del programa expedida por la autoridad educativa competente.
- Denominación del programa de formación.
- Nombre e identificación del estudiante.
- Intensidad horaria del programa.
- Fecha de expedición del certificado.
- Firmas de las autoridades competentes para su expedición.
- Los demás requisitos exigidos por la normativa aplicable.

2.3.6. Certificación sobre infraestructura física y/o tecnológica (Anexo No. 8)

El proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 8**, suscrito por el representante legal, mediante el cual certifique que cuenta con la infraestructura física, tecnológica, administrativa y logística necesaria para garantizar la adecuada ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.

La certificación deberá acreditar que la infraestructura ofrecida es suficiente para atender los cupos propuestos y que cumple las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades académicas, de conformidad con la modalidad de formación ofertada (presencial, virtual o mixta), así como con la normatividad aplicable a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH).

2.3.7. Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

La verificación de los requisitos técnicos constituye un requisito habilitante y no otorga puntaje.

La Fundación Nacional Batuta verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Como resultado de dicha verificación, la propuesta será calificada como **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

Únicamente las propuestas que obtengan la condición de **HABILITADAS** en la verificación técnica continuarán en las etapas posteriores del proceso de selección, siempre que acrediten igualmente el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

2.4.1. Condiciones evaluables - Requisitos técnicos (Puntuables)

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Fundación Nacional Batuta evaluará las propuestas desde el punto de vista técnico, con el propósito de identificar aquellas que ofrezcan las mejores condiciones para garantizar la calidad, pertinencia, cobertura y oportunidad en la ejecución de los procesos de formación en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).

La evaluación técnica tendrá en cuenta los siguientes factores:

CONDICIONES EVALUABLES (PUNTUABLES)	
REQUISITOS TÉCNICOS Los cuales corresponden a los documentos y condiciones para el	Perfil de la institución y del equipo vinculado a la ejecución del proyecto:

desarrollo óptimo y de calidad de los procesos formativos en los tiempos establecidos	Se evaluará la capacidad institucional del proponente y la idoneidad del equipo humano destinado a la ejecución del proyecto, considerando, entre otros, los siguientes aspectos: • Formación académica y experiencia del equipo • Trayectoria en ETDH, sector cultural y gestión de proyectos • Capacidad para cumplimiento de metas y certificación Regionalización y enfoque territorial Se evaluará la capacidad del proponente para desarrollar los programas en diferentes regiones del país, con especial atención a territorios priorizados. • Presencia o estrategias para territorios priorizados, rurales o de difícil acceso (Zonas PDET y ZOMAC) • Contribución a la descentralización de la oferta Modalidad de formación Se evaluará la pertinencia de la modalidad de formación propuesta para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando: • Pertinencia de la modalidad (presencial, virtual o a distancia) • Uso de modelos híbridos para ampliar cobertura sin afectar calidad • Uso de herramientas tecnológicas que amplíen la cobertura sin afectar la calidad del proceso formativo. Pertinencia y calidad de la oferta académica Se evaluará la calidad académica de los programas ofertados, teniendo en cuenta: • Registro vigente de los programas en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET), con soporte curricular. • Coherencia curricular y metodológica. • Diversidad de áreas artísticas y culturales ofertadas • Inclusión de componentes orientados al fortalecimiento del emprendimiento cultural, el desarrollo de modelos de negocio, la asociatividad, el trabajo colaborativo y las redes productivas que contribuyan al fortalecimiento de las economías populares, culturales y comunitarias. • Pertinencia de la oferta respecto de las necesidades y características de los territorios priorizados. Enfoque territorial (PDET, ZOMAC) • Diversificación de la oferta académica, evitando la concentración en una única disciplina artística. • Evitar concentración en una sola disciplina • Flexibilidad curricular y estrategia de permanencia Se evaluarán las estrategias implementadas por el proponente para facilitar el acceso,
--	--

	permanencia y culminación exitosa de los procesos de formación, considerando: • Flexibilidad curricular y académica. • Estrategias de adaptación curricular según las características de la población beneficiaria. • Rutas de aprendizaje flexibles. • Mecanismos para la certificación oportuna de los estudiantes. • Horarios adaptables y estrategias que favorezcan el acceso y permanencia durante todo el proceso formativo.
--	--

Los criterios de evaluación serán objeto de calificación hasta por un máximo de **cien (100) puntos**, los cuales se asignarán de conformidad con la siguiente matriz:

TABLA DE CRITERIOS PUNTUABLES			
TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN PUNTOS
Cobertura Programática	Regionalización y enfoque territorial	Se evaluará la capacidad del proponente para garantizar la cobertura territorial de los programas de formación, privilegiando la descentralización de la oferta y la atención de territorios priorizados. Se deberá evidenciar si se cuenta con presencia o capacidad operativa en territorios de importancia territorial estratégica como zonas ZOMAC y/o PDET, si se cuenta con estrategias para zonas rurales o de difícil acceso, entre otros. • Zonas ZOMAC y/o PDET: 3 puntos. • Zonas rurales. De 0 a 2 (Si su oferta se desarrolla en estas zonas: 2 puntos).	5
	Modalidad de formación (presencial, virtual o mixta)	Se evaluarán la modalidad de prestación del servicio y su capacidad para ampliar la cobertura sin afectar la calidad académica, acreditando la infraestructura tecnológica requerida. • Modalidad exclusivamente presencial: 30 puntos • Modalidad mixta (presencial y virtual): 40 puntos	40
	Equidad y pertinencia de la oferta formativa	Se evaluará la diversidad y pertinencia de la oferta académica, procurando una distribución equilibrada entre los distintos lenguajes artísticos y culturales y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo económico y cultural de los territorios. Oferta de 1 a 3 programas debidamente registrados en el SIET y con soporte curricular: 15 puntos. Inclusión de componentes de emprendimiento cultural, modelos de negocio, asociatividad, trabajo colaborativo o fortalecimiento de redes culturales y comunitarias: 10 puntos.	25

Adaptación y Flexibilidad	Flexibilidad curricular y académica	Se puntuará la flexibilización curricular que faciliten la certificación oportuna, incluyendo ajustes pedagógicos y rutas de aprendizaje adaptadas. • RAP de 0 a 5 (Si la valoración del RAP es colectiva y su plan de estudios es el mismo, el puntaje es de 3, Si el RAP se hace de manera individual y la institución crea un plan de estudio diferencial, la puntuación es 5) • Incentivos de 0 a 5 (si la institución otorgar incentivos en especie se le otorga 5)	10
	Flexibilidad horaria	Se evaluará la disponibilidad de horarios que favorezcan el acceso y permanencia de los beneficiarios. • Si ofrece horarios nocturnos, diurnos y fines de semana, el puntaje es de 10. • Si los horarios son únicamente fines de semana, se otorgan 5 puntos • Si los horarios son únicamente nocturnos, se otorgan 3 puntos • Si los horarios son diurnos, se otorgan 2 puntos.	10
Equipo	Perfil de la institución y del equipo vinculado a la ejecución del proyecto	Se evaluará la experiencia institucional y la idoneidad del equipo propuesto, a través de certificaciones en formación y trayectoria en ETDH, en el sector artístico y gestión de proyectos. • Sus programas están mayormente concentrados en el área de arte y cultura, la Institución tiene trayectoria mayor a 5 años y su equipo de trabajo tiene formación y experiencia en las áreas relacionadas, 10 puntos. • La Institución no tiene mayormente concentración en programas arte y cultura, 5 puntos.	10
Total			100

2. 5 Causales de rechazo de las propuestas.

La Fundación Nacional Batuta rechazará las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- Quando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los presentes Términos de Referencia, o sea radicada con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso.
- Quando la propuesta no sea presentada en un único archivo en formato PDF, de conformidad con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia, y dicha situación impida su adecuada verificación y evaluación.

- c) Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los programas ofertados, conforme a lo establecido en el Anexo No. 6 - Ficha Técnica del Proponente y en los demás documentos que integran la presente convocatoria.
- d) Cuando el proponente, directa o indirectamente, realice actuaciones orientadas a influir, presionar o interferir en la evaluación de las propuestas, en la recomendación de adjudicación o en cualquier otra actuación del proceso de selección.
- e) Cuando el proponente establezca comunicaciones con trabajadores y/o contratistas, directivos o colaboradores de la Fundación por canales diferentes a los expresamente habilitados para el presente proceso, con el propósito de obtener ventajas o influir en el proceso de selección.
- f) Cuando se evidencie que la información o los documentos aportados contienen datos falsos, inconsistentes, alterados o inexactos que afecten la verificación de los requisitos habilitantes o de los factores de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- g) Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier conducta que afecte la transparencia del proceso de selección.
- h) Cuando el proponente no allegue, dentro del plazo establecido por la Fundación, las aclaraciones o documentos requeridos para subsanar requisitos habilitantes susceptibles de subsanación.
- i) Cuando la propuesta económica se presente en una moneda diferente al peso colombiano (COP).
- j) Cuando el proponente no acepte las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, manifieste reservas o formule condicionamientos que modifiquen el objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del proceso, o no suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 2).
- k) Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el grupo o grupos a los cuales presenta propuesta.
- l) Cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año adicional, contado a partir de la fecha prevista para su suscripción.
- m) Cuando el proponente, su representante legal o cualquiera de sus integrantes, según corresponda, se encuentren reportados como responsables fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o registren sanciones o inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, que les impidan contratar.
- n) Cuando el representante legal del proponente registre antecedentes judiciales o sanciones que impliquen inhabilidad legal para contratar o ejercer funciones públicas.
- o) Cuando la persona jurídica se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, de conformidad con la legislación comercial vigente.

2.6 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más propuestas, la Fundación aplicará, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- a) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad, en los términos de la normativa vigente.
- b) De persistir el empate, se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el criterio de Modalidad de Formación.
- c) Si el empate continúa, se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el criterio de Regionalización y Enfoque Territorial.
- d) En caso de mantenerse el empate, la Fundación definirá el orden mediante sorteo, del cual se dejará constancia en la correspondiente acta

2.7 Aceptación de la oferta y adjudicación

La Fundación Nacional Batuta comunicará la adjudicación mediante Acta de Adjudicación a los proponentes que obtengan el mayor puntaje, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La adjudicación podrá realizarse a uno o varios proponentes, hasta completar los cupos objeto de la convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del proyecto, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado y la conveniencia para la Fundación.

Si entre la adjudicación y la suscripción del convenio sobreviene una causal de inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que la adjudicación fue obtenida mediante información falsa, actuaciones fraudulentas o cualquier otro medio ilegal, la Fundación podrá revocar la adjudicación mediante decisión motivada y adjudicar al proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre que su propuesta resulte favorable para los intereses de la Fundación.

2.8 Declaratoria de desierta de la convocatoria

La Fundación Nacional Batuta podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias:

- No se presente ninguna propuesta.
- Ningún proponente resulte habilitado en la verificación definitiva de los requisitos habilitantes.
- Ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Se presenten circunstancias que impidan garantizar la selección objetiva del contratista.

La decisión de declarar desierta la convocatoria se adoptará mediante acta debidamente motivada, en la cual se expondrán las razones de hecho y de derecho que la sustentan.

La decisión será comunicada a todos los proponentes que hayan presentado oferta, a través del correo electrónico registrado para el proceso.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO III

3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Presupuesto

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) por estudiante/cupo, incluido IVA y demás impuestos de ley aplicables. El valor máximo por estudiante y/o cupo deberá incluir de manera integral todos los costos asociados matrícula, honorarios de los docentes encargados de ejecutar el programa, seguimiento metodológico para minimizar la deserción, certificados, gastos para el desarrollo de la formación, materiales, herramientas de seguimiento, documento de evaluación al cierre del proceso formativo.

El valor del Contrato que resulte de la presente convocatoria, incluirá todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Todos los gastos y costos en que incurra los proponentes adjudicatarios para cumplir con el objeto contractual, son de su entera responsabilidad. El pago de los impuestos, descuentos de ley a que haya lugar, las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente, corren por su cuenta. A las facturas de venta presentadas, la Fundación Batuta realizará las retenciones del caso de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

Las ofertas económicas no podrán superar el presupuesto oficial estimado por cupo establecido en la presente convocatoria privada, so pena de ser RECHAZADA su oferta.

El valor ofertado por cada proponente, deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, honorarios, impuestos, traslados y transporte, gastos directos e indirectos y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

La FUNDACIÓN adjudicará el presente proceso de selección mediante acta motivada a los proponentes que den cumplimiento a todos los requisitos mínimos exigidos y que obtenga el mayor puntaje.

3.2 Plazo de Ejecución del Contrato.

El término de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En relación al proceso de formación, este deberá culminar el 31 de octubre de 2026 con la ceremonia de graduación.

3.3 Obligaciones del Contratista

3.3.1 Obligaciones Específicas

1. Realizar las convocatorias en los territorios asignados y elaborar los listados de beneficiarios con soportes documentales que acrediten el cumplimiento de requisitos.
2. Gestionar y formalizar la matrícula de los beneficiarios seleccionados, garantizando la recolección, verificación y archivo de la documentación requerida, así: 1). Registro de matrícula. 2). Documento de identidad. 3). Certificado de estudios (mínimo noveno grado aprobado). 4). Carta de compromiso de permanencia firmada por cada participante. 5). Certificado de reconocimiento de aprendizajes previos (RAP). 5). Certificado de experiencia en el oficio, acreditando mínimo cinco (5) años de experiencia en el ejercicio regular de prácticas artísticas o culturales con edad superior a los veintiocho años (28). 6). Registro de beneficiarios en el formato definido por el Ministerio de Educación Nacional “Plantilla de Vinculación”, correspondiente a la información general de cada beneficiario.
3. Acompañar el proceso formativo de los beneficiarios y garantizar la expedición total de los certificados de formación laboral al programa y cupos de ETDH que le fueron aprobados.
4. Expedir y enviar a la Fundación Nacional Batuta el acta de certificación de los estudiantes.
5. Garantizar los certificados del total de los estudiantes matriculados según cupos aprobados por BATUTA, únicamente se realizarán los pagos de los beneficiarios efectivamente certificados de acuerdo con las cohortes presentadas en la oferta.
6. Garantizar la legalidad, pertinencia y calidad de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH ofrecidos.
7. Participar activamente en las estrategias de fortalecimiento institucional orientadas por la Fundación Nacional Batuta, a través de procesos de mentoría definidos con base en las necesidades identificadas en el diagnóstico institucional previo, garantizando el compromiso técnico y operativo de la institución para la implementación, seguimiento y apropiación de las acciones propuestas, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades institucionales y al desarrollo del ecosistema artístico y cultural del país.
8. Dar cumplimiento a los lineamientos Generales del componente C. IETDH.
9. Informar periódicamente a BATUTA los avances y ejecución del programa, números de matrículas, Reconocimiento de Aprendizaje Previos (RAP), porcentaje de ejecución del programa y total de estudiantes certificados.
10. Ajustarse al Manual de Contratación de la Fundación Nacional Batuta, acogiendo las directrices y procedimientos establecidos para la formalización de los apoyos y el manejo de los recursos.
11. Atender el régimen tributario que les sea aplicable, de acuerdo con su naturaleza jurídica, asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución de los recursos recibidos.

12. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo con la propuesta, el presupuesto, cronograma y demás documentación presentada a la Fundación, la cual hace parte integral del presente Convenio.
13. Abrir una cuenta de ahorros bancaria a través de la cual se realice de manera exclusiva, el manejo de los recursos del presente convenio y presentar el respectivo soporte al supervisor del convenio.
14. Constituir las garantías pactadas en el presente convenio, lo cual constituye un requisito para el inicio de la ejecución.
15. Contribuir a ejecutar el objeto de la Resolución No. 0177 del 30 de enero de 2026, específicamente en lo descrito en el componente C, Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, realizando los procesos de cualificación y certificación de artistas y gestores culturales a través de los programas de educación ETDH, aprobados y/o descritos en el proyecto presentado a la Fundación Nacional Batuta y aprobado en la mesa operativa; documentos que hacen parte integral del presente convenio.
16. Implementar los lineamientos proporcionados por la oficina de Comunicaciones de la FNB, los cuales serán socializados oportunamente con cada una de las IETDH, lineamientos financieros, académicos, pedagógicos, psicosociales y en general, cualquier recomendación impartida por parte de la Fundación Nacional Batuta.
17. Acoger las recomendaciones realizadas por parte de la Fundación referentes a las metas y entregables del proyecto, siempre y cuando durante su ejecución sean aprobadas y comunicadas formalmente a la Organización.
18. Destinar el valor total del presente Convenio, proveniente de los aportes del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, única y exclusivamente para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.
19. Realizar el reintegro de los rendimientos financieros que se generen durante el plazo de ejecución del presente convenio y hasta su liquidación, a la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con la información que sea suministrada por la Fundación.
20. Remitir a la Fundación la información financiera relacionada con la ejecución y gastos operacionales, técnicos, jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole, dentro del marco del presente Convenio, que sea requerida, en los tiempos y formatos solicitados por la Fundación. Para ello, deberá tener plena observancia de los gastos permitidos y no permitidos.
21. Presentar oportunamente a la Fundación los informes, de acuerdo con los tiempos y requerimientos que se realicen, garantizando la correcta caracterización de los beneficiarios y evidencias de inscripción, asistencias y ejecución de actividades, según lo establecido en las metas del Proyecto. Como anexos del informe, deberán allegarse los contratos, facturas y demás documentación que soporten las erogaciones realizadas por la Organización.
22. Cada reporte que se realice por parte de LA ORGANIZACIÓN deberá ser entregado en los formatos y tiempos que le sean solicitados por la Fundación Nacional Batuta.

23. Participar activamente en el diligenciamiento de instrumentos de recolección de información, así como entrevistas que servirán para establecer diagnósticos de necesidades y caracterización de las organizaciones, en el marco de la ejecución de la Resolución 0177 del 30 de enero de 2026.
24. Atender las visitas de seguimiento necesarias para la correcta ejecución del presente convenio.
25. Revisar de manera permanente que los (las) contratistas involucrados en la ejecución del convenio no se encuentren en listas restrictivas, no presenten inhabilidades fiscales, disciplinarias o judiciales para contratar con el Estado. En caso de algún hallazgo, informar inmediatamente a la Fundación.
26. Participar en los talleres y jornadas de acompañamiento y seguimiento que se convoque por parte de la Fundación Nacional Batuta.
27. Llevar un registro fotográfico, que dé cuenta de las actividades desarrolladas, el cual será presentado por la Organización en los informes solicitados por la Fundación y aportados a Batuta para las comunicaciones del programa.
28. Dar crédito y reconocimiento al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes como entidad financiadora del proyecto objeto del presente convenio, mediante la divulgación a las comunidades de las acciones desarrolladas durante la ejecución del convenio según los lineamientos entregados por la Fundación Batuta.
29. Contar y poner a disposición de la Fundación la autorización para el uso de imagen y derechos conexos, por parte de los participantes del proyecto, cuando aplique.
30. Reportar de forma inmediata y por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
31. Las demás que se requieran para la debida y oportuna ejecución del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Organización se compromete a presentar la siguiente documentación en virtud del presente convenio: a). Informes de Avance mensual: a) Elaborar informes de avance que reflejen el progreso de cada una de las actividades y metas programadas (para el presente convenio se requiere la convocatoria de los beneficiarios), los cuales deberán estar debidamente aprobados por el supervisor designado. Estos informes deberán describir de manera clara la ejecución de las actividades, reportando tanto los logros obtenidos como las oportunidades de mejora encontradas en el proceso. b) Cada informe de avance deberá ser acompañado de la documentación soporte que valide la ejecución de las actividades, incluyendo, pero no limitándose a: certificados de matrícula, carta de compromiso de permanencia, Listas de asistencia, registros fotográficos y datos de los beneficiarios participantes, diplomas o certificados. Igualmente deberá entregar los soportes de ejecución financiera de acuerdo con los formatos y estructura que defina la Fundación Nacional Batuta. c). Informe Final: Presentar un Informe Final que resuma la ejecución de las actividades realizadas en el marco del proyecto, incluyendo toda la documentación relacionada en su desarrollo. d). Formatos y Fechas: Todos los informes deberán ser presentados en los formatos y/o herramientas que la Fundación Nacional Batuta defina y dentro de los plazos establecidos en el cronograma. e). Caracterización de Beneficiarios: Presentar la caracterización de beneficiarios cuando sean requeridos, utilizando el formato proporcionado por la Fundación Nacional Batuta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Certificar que el equipo de trabajo seleccionado para desarrollar las actividades del convenio no está incurso en conflicto de interés con la Fundación, de igual forma, presentar el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, del personal que vincule para la ejecución del objeto del presente convenio.

3.4. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: LA FUNDACIÓN realizará los desembolsos de la siguiente manera:

La Fundación realizará **UN PRIMER DESEMBOLSO por el equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total del presente Convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación y aprobación de las garantías exigidas. 2. Presentación y aprobación del cronograma de actividades, junto con su presupuesto 3. Certificación bancaria para el manejo exclusivo de los recursos que se desembolsen en el marco del presente convenio. 4. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. 5. Entrega de informe parcial: (1) Reporte de las convocatorias realizadas. (2) Listado y soportes de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios seleccionados. (3) Documentación que acredite el cumplimiento de la formalización de la matrícula. (4) Base de datos de los beneficiarios (formato suministrado por la Fundación Nacional Batuta) (5) Carta de compromiso de permanencia firmada por cada beneficiario, 6) Certificación RAP en caso que aplique 5. Factura electrónica y/o documento equivalente electrónico con la descripción de las actividades ejecutadas, con el correspondiente visto bueno del supervisor, así como los soportes.

La Fundación realizará **UN SEGUNDO DESEMBOLSO por el equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del Convenio, que se pretende suscribir, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Legalización de los recursos del primer desembolso. 2. Entrega del informe de avance sobre el desarrollo del Programa, que contenga las actividades ejecutadas con los recursos del primer desembolso. 3. Entrega del acta de certificación de los estudiantes correspondiente a la primera cohorte. 4. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, que contenga el avance de actividades ejecutadas con los recursos del primer desembolso. 5. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. 6. Factura electrónica y/o documento equivalente electrónico con la descripción de las actividades ejecutadas. con el correspondiente visto bueno del supervisor, así como los soportes. 7. Extractos bancarios y soporte de pago de los rendimientos financieros.

La Fundación realizará **UN TERCER DESEMBOLSO por el equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del Convenio, que se pretende suscribir, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Legalización de los recursos del segundo desembolso. 2. Entrega del informe parcial. (1) Reporte de las convocatorias realizadas. (2) Listado y soportes de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios seleccionados. (3) Documentación que acredite el cumplimiento de la formalización de la matrícula. (4) Base de datos de los beneficiarios (formato suministrado por la Fundación Nacional Batuta) (5) Carta de compromiso de permanencia firmada por cada beneficiario, 6) Certificación RAP en caso que aplique. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. 4. Factura electrónica y/o documento equivalente electrónico con la descripción de las actividades ejecutadas con el correspondiente visto bueno del supervisor, así como los soportes. 5. Extractos bancarios y soporte de pago de los rendimientos financieros.

La Fundación realizará **UN CUARTO DESEMBOLSO, por el equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del Convenio, que se pretende suscribir, Previo cumplimiento de los siguientes requisitos. 1.

Entrega y aprobación del informe final de ejecución y entrega de informe parcial de avance sobre el desarrollo del Programa, que contenga las actividades ejecutadas con los recursos del tercer desembolso. 3) Entrega del acta de certificación de los estudiantes correspondiente a la segunda cohorte, 4. Entrega y aprobación del informe final de ejecución 5. Legalización de la totalidad de los recursos entregados a LA ORGANIZACIÓN. 6. Entrega de la certificación por parte del Supervisor del convenio que avale el cumplimiento a cabalidad del presente convenio. 7. Suscripción del acta de liquidación. 8. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. 9. Factura electrónica y/o documento equivalente electrónico con la descripción de las actividades ejecutadas con el correspondiente visto bueno del supervisor, así como los soportes. 10. Certificación de la consignación de los rendimientos financieros generados durante el plazo de ejecución del presente convenio, con extractos bancarios soporte de los rendimientos financieros.

PÁGRAFO PRIMERO. La Fundación Nacional Batuta no reconocerá los gastos en que incurra LA ORGANIZACIÓN, que carezcan de soportes financieros y/o contables idóneos (legales y tributarios) o aquellos gastos que presente la Organización previo a la suscripción del presente convenio y/o no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto o que excedan el presupuesto aprobado por la Fundación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez realizado el desembolso, LA ORGANIZACIÓN deberá presentar el informe parcial de actividades y de ejecución financiera con los respectivos soportes de acuerdo con el desembolso de recursos realizados. Sin la presentación del informe y la legalización financiera correspondiente, no podrá aprobarse la solicitud de un nuevo desembolso. **PARÁGRAFO TERCERO:** LA ORGANIZACIÓN deberá entregar la certificación de los rendimientos financieros mensualmente, la cual se anexará con la legalización de gastos. Los rendimientos generados deberán consignarse mensualmente en la cuenta que para tal fin informe la Fundación. **PARÁGRAFO CUARTO.** Cualquiera que fuere el caso, habrá lugar a la restitución, por parte de LA ORGANIZACIÓN, de los aportes que no se hubieren ejecutado en el desarrollo del presente convenio, dentro del plazo establecido para la liquidación y previa a esta. **PARÁGRAFO QUINTO.** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ORGANIZACIÓN deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. En consecuencia, deberá presentar el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales junto con los comprobantes de pago de las planillas vigentes del recurso humano vinculado.

4. Garantía Exigida para la ejecución del Contrato

El Proponente o los proponentes adjudicatarios, se obligan a constituir a favor de la Fundación Nacional Batuta, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir los siguientes amparos.

a. Amparo del cumplimiento general del contrato

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

b. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá hacer entrega a la Fundación de estas garantías dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

5. Supervisor

Sera el representante legal de la Fundación Nacional Batuta o quien este designe.

7. Información importante:

SI LA IETDH, COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA ES SELECCIONADA COMO ALIADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA A TRAVÉS DE LA CUAL SE REALICE DE MANERA EXCLUSIVA, EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO

LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO PODRÁ DAR POR TERMINADA LA CONVOCATORIA PRIVADA No. 002-2026, INFORMANDO MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO PARA EL EFECTO, A LAS IETDH QUE SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

FIN DEL CAPÍTULO